

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003828** DE 2016

**-7 SEP 2016**

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, para formación de conductores"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, se establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.*";

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que la Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, señora Carolina Martinez Galindo, identificado con cédula de ciudadanía 80054264, solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20163210455742 del 21 de julio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20164210331551 del 26 de julio de 2016, requirió a la señora Carolina Martinez Galindo, Representante legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicado 20163210545392 del 31 de agosto de 2016, responde el requerimiento y que una vez verificados y examinados cada uno de los documentos aportados por la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, se observó que aun así no cumple, por las razones expuestas a continuación;

REQUISITO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PERO NO PRESENTA EL CERTIFICADO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ORIGINAL NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS	NO CUMPLE
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	PRESENTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CUMPLE
REGISTRO DE PROGRAMAS	PRESENTA REGISTRO DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CUMPLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PRESENTA COPIA ORIGINAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS	CUMPLE

"Por la cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, para formación de conductores"

CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD)	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
CONTAR CON EL ÁREA DE PRACTICA CONFORME LO ESTABLECE EL NÚMERAL 6.4 DEL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN 3245	APORTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	CUMPLE
3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	PRESENTA 3 INSTRUCTORES PARA LA CATEGORIA A2 y 3 PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	CUMPLE
3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1 y A2 3 VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS B1 y C1	LOS VEHICULOS DE PLACAS VXB75D, VXB88D, GRV02D, PFF71B, PFF941, CLO753 A LA FECHA ESTAN VINCULADOS A OTRO CEA	NO CUMPLE
CETIFICADO DE CONFORMIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPEDIDO POR EL ENTE INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC	CUMPLE
RECIBO DE PAGO	PRESENTA	CUMPLE

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Negar la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, identificada con el NIT 816000460-5, para la formación de conductores, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, en la Calle 10 No. 8B - 31 del Municipio de la Virginia, Departamento Risaralda.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

- 7 SEP 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

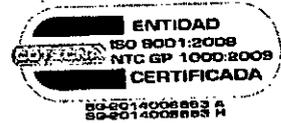


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

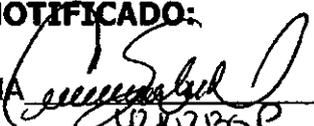


**NOTIFICACION PERSONAL**

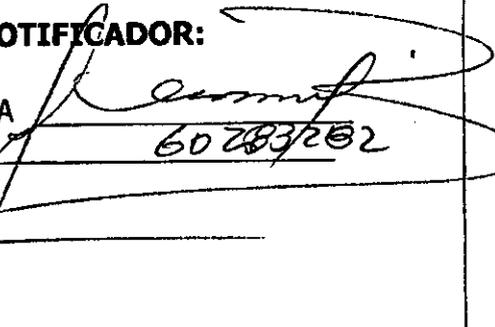
En Bogotá, D.C., a las 10:25 horas del día 05 de Octubre de 2016, notifique personalmente a la señora CAROLINA MERTINEZ GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.142.136, quien actúa como Representante Legal de la Institución de Educación ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, del contenido de la resolución No. 0003828 del 07 de septiembre de 2016 " Por el cual se niega la habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LTDA, para formación de conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 42142136P  
DIRECCION Calle 10 # 86-31  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3680511  
FECHA 5/ Octubre /16

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60783282